



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONSTANCIA DE SECRETARIA. treinta y uno (31) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, el memorial poder presentado por profesional del Derecho. Sírvasse proveer. RAD: 2021-00191-00.

jmrestrepo@cendoi.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular: 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	VERBAL SUMARIO (Fijación de Cuota Alimentaria, Custodia y Visitas).
Demandante:	LEIDY JOHANA BURBANO CAJAS EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR {EMANUEL SANTIAGO PÉREZ BURBANO}.
Demandado:	CESAR EDUARDO PÉREZ ASTUDILLO.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2021-00191 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 398

Restrepo, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud del informe de Secretaría que antecede y observado el memorial que aporta la parte demandante confiriendo poder al profesional del Derecho, se tiene que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 75 del C.G.P., razón por la cual se reconocerá personería adjetiva para actuar en este proceso al Doctor **MARIO FERNANDO ECHEVERRY ALVAREZ**, para los efectos del poderconferido.

Ahora bien, dando cumplimiento al deber establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, la dirección de correo electrónico RNA dispuesto por el profesional del derecho para efectos de notificación es: mafechea@hotmail.com.

Así pues, en concordancia con lo anterior, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

R E S U E L V E:

ÚNICO: RECONÓZCASE PERSONERÍA al Doctor MARIO FERNANDO ECHEVERRY ALVAREZ, Abogado con C.C. No. 94.268.736 de Restrepo, Valle y T.P. No. 121608 del C.S. de la J., en calidad de Apoderado Judicial de la parte



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular: 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

demandante, conforme a las voces del memorial - Poder adjunto a los in folios, con el correo electrónico RNA para notificación: mafechea@hotmail.com Lo anterior concordante con lo previsto en el Artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular: 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 49

El auto anterior se notifica hoy 02 septiembre de
2022 a las 8 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be3a48c07f9705ea9b55a145af1eae09be2e1563d088597dada09faf08ae8cc**

Documento generado en 01/09/2022 08:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>